



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

09 AGO 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2603 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto Alcaldicio N° 2415 de fecha 22 de julio de 2024. **5.-** El contrato denominado **“Insumo y Medicamentos para Operativos Sanitarios Programa de Saneamiento Ambiental”**, suscrito con fecha 02 de agosto de 2024, entre **Farmaplus Chile SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**1.- APRUÉBESE,** el contrato denominado **“Insumo y Medicamentos para Operativos Sanitarios Programa de Saneamiento Ambiental”**, celebrado entre **Farmaplus Chile SPA.**, y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 02 de agosto de 2024, el cual es del siguiente tenor:

### CONTRATO

**“INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIOS  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL” ID 2594-43-LE24.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

FARMAPLUS CHILE SPA

07 AGO 2024

En Concón, República de Chile, a dos de agosto del año dos mil veinticuatro ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte la empresa **FARMAPLUS CHILE SPA**, rol único tributario número setenta y siete millones treinta y cinco mil seiscientos veintisiete guion k, representada legalmente por **ANGELO PAOLO GONZALEZ MORA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos cor [REDACTED]

se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cincuenta y ocho, de fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **FARMAPLUSCHILE SPA**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos quince, de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticuatro, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **FARMAPLUS CHILE SPA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada **"INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA OPERATIVOS SANITARIOS PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **adjudicada** el servicio indicado, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en los términos de referencia, esto es, considerando los valores y los insumos de la canasta según lo allí consignado. En este contexto, las principales obligaciones que asume el Contratista y el servicio que se compromete a realizar son además los que se detallan y describen a continuación: a) las vacunas deben ser despachadas en cadena de frío a no más de 7°C, b) los medicamentos e insumos deben ser transportados de acuerdo a instrucciones del fabricante, c) los medicamentos e insumos deben ser protegidos para garantizar su correcta entrega, d) aquellos medicamentos e insumos que se vean afectada su condición por condiciones ambientales, por traslado o por error humano, serán rechazados por parte de la Unidad Técnica, e) todos los medicamentos e insumos deben entregarse sellados, f) los medicamentos, las vacunas e insumos deben contar con fecha de vencimiento mínima de dos años desde la fecha de entrega, cuando corresponda, g) los medicamentos e insumos deben ser exactamente los que se solicitan. Los productos que se adquieren son los que se detallan a continuación:

Insumos	Cant.	Venta Unitaria	Venta Total	Formato
JERINGAS DESECHABLES de 10 ml	2	\$5.628	\$11.256	CAJA 50 UNID.
JERINGAS DESECHABLES de 20 ml	2	\$5.868	\$11.736	CAJA 50 UNID.
JERINGAS DESECHABLES de 5 ml	5	\$4.776	\$23.880	CAJA 100 UNID.
JERINGAS DESECHABLES DE 1ML (Tuberculina)	3	\$4.800	\$14.400	CAJA 100 UNID.
JERINGAS DESECHABLES 3 ML 21G	12	\$4.800	\$57.600	CAJA 100 UNID.
JERINGAS DESECHABLES 3 ML. 23G	8	\$4.944	\$39.552	CAJA 100 UNID.
JERINGAS DESECHABLES DE 50ML o 60ML. DE ALIMENTACIÓN	1	\$7.164	\$7.164	CAJA 25 UNID.
AGUJAS DESECHABLES 21G x 1	10	\$1.524	\$15.240	CAJA 100 UNID.
AGUJAS DESECHABLES 21G x 1 1/2	15	\$1.248	\$18.720	CAJA 100 UNID.

AGUJAS DESECHABLES 25G	6	\$1.548	\$9.288	CAJA 100 UNID.
AGUJAS DESECHABLES 24 G	20	\$1.548	\$30.960	CAJA 100 UNID.
AGUJAS DESECHABLES 23 G	20	\$1.548	\$30.960	CAJA 100 UNID.
GUANTES NEGROS	6	\$2.628	\$15.768	CAJA 100 UNID.
GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE L	10	\$3.948	\$39.480	CAJA 100 UNID.
GUANTES EXÁMEN MENTOLADO VERDE SIZE M	30	\$3.948	\$118.440	CAJA 100 UNID.
TÓRULAS DE ALGODÓN X100 UNID. CRANBERRY	20	\$708	\$14.160	BOLSA 100 UNID.
VACUNAS ANTIRRABICAS	1200	\$1.392	\$1.670.400	MONODOSIS O 80 FRASCOS MULTIDOSIS
VACUNAS OCTUPLES	40	\$78.018	\$3.120.720	CAJA 25 UNID.
VACUNAS TRIPLES FELINAS	80	\$26.388	\$2.111.040	CAJA 5 UNID.
PREQUENZA T	2	\$29.880	\$59.760	10 UNID.
CABOLAN	4	\$47.844	\$191.376	CAJA 5 UNID.
SIMPARICA DE 2,5 A 5 KILOS	50	\$15.026	\$751.320	CAJA 3 UNID.
SIMPARICA DE 5 A 10 KILOS	80	\$15.974	\$1.277.952	CAJA 3 UNID.
SIMPARICA DE 10 A 20 KILOS	90	\$17.642	\$1.587.816	CAJA 3 UNID.
SIMPARICA DE 20 A 40 KILOS	90	\$26.273	\$2.364.552	CAJA 3 UNID.
SIMPARICA DE 40 A 60 KILOS	30	\$30.782	\$923.472	CAJA 3 UNID.
ADVANTAGE GATOS	100	\$7.260	\$726.000	100 UNID.
REVOLUTION GATO	50	\$10.496	\$524.820	PIPETA 6%
REVOLUTION	30	\$10.777	\$323.316	PIPETA 2-5 KG
REVOLUTION	100	\$11.976	\$1.197.600	PIPETA 5-10 KG
REVOLUTION	100	\$13.462	\$1.346.160	PIPETA 10-20 KG
REVOLUTION	80	\$20.069	\$1.605.504	PIPETA 20-40 KG
NEXT GUARD 4 A 10K	20	\$17.362	\$347.232	CAJA 3 UNID.
NEXTGARD 10 - 25K	40	\$19.670	\$786.816	CAJA 3 UNID.
NEXTGARD 25 - 50K	15	\$26.058	\$390.870	CAJA 3 UNID.
NEXTGARD ESPECTRA 3,6 A 7,5K	15	\$25.849	\$387.738	CAJA 3 UNID.
NEXTGARD ESPECTRA 7,5 A 15K	25	\$30.680	\$767.010	CAJA 3 UNID.

NEXTGARD ESPECTRA 15 A 30K	30	\$34.540	\$1.036.188	CAJA 3 UNID.
NEXTGARD ESPECTRA 30 A 60K	10	\$42.359	\$423.588	CAJA 3 UNID.
EHLIMETRINA SPRAY (sinpul)	20	\$8.976	\$179.520	BOTELLA 500ML
FIPROKILL SPRAY	20	\$14.677	\$293.544	BOTELLA 250 ML
DRONTAL PLUS	100	\$2.449	\$244.920	100 UNID.
MEBERMIC	40	\$38.400	\$1.536.000	CAJA 50 UNID. C/U
FLOVOVERMIC RAZA GRANDE	10	\$57.698	\$576.984	CAJA 20 UNID. C/U
LIDOCAINA (LIDOCALM)	1	\$5.795	\$5.795	FRASCO 50 ML
ACEDAN O INGOR	2	\$14.388	\$28.776	FRASCO 50 ML
KETOFEN 10% O KORALEN 10%	4	\$14.291	\$57.163	FRASCO 50 ML
FLUNIXINO o EHLIGLUMINA	6	\$17.160	\$102.960	FRASCO 50 ML
HASYUN	2	\$10.954	\$21.907	FRASCO 50 ML
DEPODRAG EQUINO	2	\$16.531	\$33.062	FRASCO 20 ML
DEPODRAG CANINO Y FELINO	2	\$18.919	\$37.838	FRASCO 20 ML
GLENBUTEROL	2	\$51.348	\$102.696	BOTELLA 1 LITRO
TERIL	2	\$17.848	\$35.695	BOTELLA 500ML
TENAZAS REMACHADORA HERRAJE	1	\$94.788	\$94.788	UNIDAD
ESCOFINA	1	\$35.880	\$35.880	UNIDAD
RHINOLIN	2	\$12.430	\$24.859	UNIDAD
MICROCHIP NORMA ISO 11784	200	\$2.100	\$420.000	UNIDAD
TRAMADOL 5% INYECTABLE 50ML (TRIAMCOL)	1	\$11.274	\$11.274	UNIDAD
VIVIRAM	1	\$30.480	\$30.480	UNIDAD
LECTOR MICROCHIP	4	\$50.400	\$201.600	UNIDAD
ATROPINA 1MG 50ML (sanderson x 100 amp 1mg 1 ml)	1	\$27.070	\$27.070	UNIDAD
PILERAN 50ML	1	\$9.094	\$9.094	UNIDAD
SILIMAGRAD 120ML	4	\$11.411	\$45.643	UNIDAD
METAMIZOL 50ML (DIPIRONA)	1	\$6.886	\$6.886	UNIDAD
MELOXICAM 5MG/ML 100ML	1	\$116.856	\$116.856	UNIDAD

PULLBIOTIC 100ML	2	\$20.640	\$41.280	UNIDAD
HOJA DE BISTURÍ N°22	1	\$5.544	\$5.544	CAJA 100 UNID.
ALCOHOL 95° 500ML	20	\$1.668	\$33.360	UNIDAD
AGUA OXIGENADA 10 VOL 500ML	5	\$1.200	\$6.000	UNIDAD
DF-7 ANTIPARASITARIO	1	\$78.960	\$78.960	BOTELLA 1 LITRO
LOMBRIMIC ANTIPARASITARIO	1	\$11.480	\$11.480	BOTELLA 1 LITRO
ENDOFACIOL ANTIPARASITARIO	1	\$65.258	\$65.258	BOTELLA 1 LITRO
TERMOMETRO LECTURA RAPIDA	6	\$1.500	\$9.000	UNIDAD
SUPER DMG-3000 3.785 LTS	1	\$140.160	\$140.160	UNIDAD
CAVIVET INYECTABLE 250 ML	1	\$11.224	\$11.224	FRASCO 250 ML
EQUITON POLVO	1	\$57.739	\$57.739	CAJA DE 25 SACHETS
BUTAZOLIDINA 20%	1	\$11.640	\$11.640	FRASCO 100 ML
MUSCLE TONE 964 GR	1	\$88.788	\$88.788	UNIDAD
EQUIFORT 3,8 LTS	1	\$48.228	\$48.228	UNIDAD

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será un monto total de **\$34.831.069 (treinta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil sesenta y nueve pesos) IVA incluido.** El pago se realizará una vez recepcionado, revisado y aprobado el estado de pago por parte de la Unidad Técnica.

**CUARTO: PLAZO DE ENTREGA.** Los medicamentos e insumos deberán ser entregados en la Municipalidad de Concón en un plazo de **cinco días corridos** a contar de la fecha de aprobación del presente contrato por decreto alcaldicio.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Medio Ambiente Aseso y Ornato, será quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

**SEXTO: MULTAS POR ATRASO.** Si el Contratista no entrega los medicamentos y/o insumos dentro del plazo contractual, se aplicarán las multas contenidas en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Licitación Pública.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El monto de la Garantía será el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor del contrato, con una vigencia que exceda a lo menos en sesenta días al plazo previsto para la recepción de la adquisición materia de esta propuesta. La forma en que se hace efectiva esta garantía, así como también su devolución se regirá por lo dispuesto en el artículo treinta de las bases administrativas de licitación.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto Alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Proveedor; c) Se haya declarado en quiebra; d) Los servicios entregados no se ajustan a los requeridos en las especificaciones técnicas; e) por aquellas causales contempladas expresamente en las bases administrativas como causal de término.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
**ALCALDE**

PVE/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		07 AGO 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECT. DE CONTROL
- 7 AGO 2024
16:00